



**PROCESO PUESTO A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES POR EL TÉRMINO DE TRES
(03) DÍAS**

PROCESO: ALIMENTOS

DEMANDANTE: LINAURY MADERA GARCÍA

DEMANDADO: ALBEIRO JOSÉ ESPITIA PAREJA

RADICADO: 70-429-31-84-001-2021-00044-00

NATURALEZA DEL TRASLADO: DESISTIMIENTO PRETENSIONES DE LA DEMANDA

Para dar cumplimiento al artículo 316 literal 4 del Código General del Proceso, queda disposición de las partes por el término de tres (3) días, la solicitud de desistimiento pretensiones de la demanda incoada por la apoderada judicial de la demandante.

Majagual – Sucre, mayo 18 de 2022.

Corre 19, 20 y 23 de mayo de 2022.

JUAN GABRIEL DORADO MARTÍNEZ

Secretario

Firmado Por:

Juan Gabriel Dorado Martínez

Secretario

Juzgado De Circuito

Promiscuo 000 De Familia

Majagual - Sucre



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b50e7aa7337fec569d7f4970a18f28c3425e0b4c22d5094347550964ab76f38

Documento generado en 17/05/2022 11:29:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>